



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2024-MPA/AC

Ascope, 10 de Julio del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ascope, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024-MPA/CM, de fecha 10 de julio del 2024, trato como punto de agenda el apoyo económico a favor de la señora Iris Lita Castillo Cosanotan por estar atravesando un cuadro de salud grave, quien viene siendo atendida en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – IREN – Trujillo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Inc. 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado prescribe que, dentro de los derechos fundamentales de la persona, toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. Por lo que las Municipalidades, tomando como base este precepto constitucional, refrendado en diversos tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, desarrollan una variedad de servicios sociales, los mismos que son considerados como el conjunto de servicios que por su característica particular se orientan a población en situación de pobreza extrema, pobreza extrema y dentro del distrito provincia;

Que, mediante Informe N° 025-2024-RMBC-DEMUNA/MPA, de fecha 20 de junio de 2024, la Trabajadora Social de la Municipalidad Provincial de Ascope, informa que se ha constituido al domicilio de la administrada Iris Lita Castillo Cosanotan, habiendo constatado que vive con su conviviente el señor Enry Mostacero Cotrina, de ocupación peón de campo, con tres hijos, que la señora Iris Lita Castillo Cosanotan atraviesa a la fecha un cuadro de salud grave, pues viene siendo atendida en el IREN – Trujillo, enfermedad que lo tiene postrada en su cama, requiriendo de muchos cuidados y tratamientos;

Que, mediante Informe N° 145-2024-MPA-OGPP, de fecha 04 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se otorga disponibilidad presupuestal para el apoyo económico a favor de la señora Iris Lita Castillo Cosanotan;

Que, la Subvención es el socorro, ayuda en dinero o en especie que se entrega con fines benéficos o sociales para subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos, de organismos públicos, entidades privadas sin fines de lucro, organizaciones de carácter asistencial, cultural deportivo, social y/o educativo; sin finalidad lucrativa y/o de personas naturales;

Que, conforme al artículo 9, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal la de "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°; y, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la votación por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal; y, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico a favor de la señora Iris Lita Cosanotan, con DNI N° 27161056, domiciliada en la calle Buenos Aires N° 34, Distrito y Provincia de Ascope, por el monto de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), para solventar los gastos de medicina, leche especial, vitaminas, pañales y otros medicamentos, quien padece de una enfermedad grave y viene siendo atendida en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – IREN – Trujillo, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la administrada, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente acuerdo en el web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA